

Descripción: Gran bronce. Anv. busto a la derecha. T. Aelius Caesar.
Rev. Tri. Pot. Co. S. III. Concordia. S. C. (Cohen, número 131) (Lámi-
na III, 3).

La cronología nos la sitúa pues dentro del amplio complejo estudiado.

CONCLUSION

Hemos visto cómo los materiales aportados ajustan perfectamente y hasta se complementan en todos los yacimientos estudiados. La más baja cronología nos la dan los de la Cima de Cap Blanc, yacimiento que siempre hemos considerado como «en la base» de todo el sistema de riegos, y por ende de todo el «desarrollo», por utilizar una terminología actual. Todo encaja, y de tal forma que se puede afirmar que la comarca tuvo un papel importantísimo en la economía de la época, entre mediados del siglo I y finales del III d. C.



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal



III

VERGE MARIA DE GRACIA



Ajuntament de Vila-real Arxiu Municipal

JUSTIFICACION

No pretendemos descubrir nada nuevo en relación con nuestra Virgen de Gracia. La lógica y el buen sentido han desechado ya «historias» más o menos viejas (más bien menos, como hemos de ver) y tópicos, carentes en absoluto de originalidad, comunes a tantas y tantas situaciones análogas y tendentes a re-vestir de sobrenaturalidad, de acuerdo con el gusto de una época determinada, lo que fría y serenamente considerado obedece tan sólo a un proceso histórico que nos dice, sí, y no poco, de los valores positivos de un pueblo que, en sus creencias, no necesitó poner el dedo en las llagas del Señor para mantener su fe. No vamos, pues, a desacreditar una fábula, que ha perdido ya su consistencia, ni a destruir una «historia» que en realidad nunca lo fue; sino a plantar los jalones de una nueva visión de los hechos a la luz de los documentos, que los hay, y en abundancia suficiente como para reconstruir todo el proceso de la devoción de Villarreal a su Patrona, así como las etapas distintas del caserío que la acoge. En este sentido, pues, vamos a exponer el resultado de nuestra investigación en el Archivo Histórico Municipal.

Usaremos el sistema de noticias, de observación propia siempre que no conste lo contrario, y que comentaremos a medida que la situación lo requiera. Naturalmente, nuestro punto de vista estará siempre sujeto a revisión. No tanto las noticias, que proceden de documentos de época y que usaremos por transcripción literal (en cursiva), o mediante regesta, cuando la menor trascendencia del caso lo permita y tratando siempre de no abusar de formalidades sistemáticas en cuanto al emplazamiento topográfico del material se refiere.

ORIGENES

Hemos de dar fe, en primer lugar, de que en la documentación anterior al año 1375 no hay cita alguna, ni referencia más o menos concreta, que nos permita siquiera suponer la existencia de ermita ni lugar alguno en el término municipal dedicado a la devoción que nos ocupa, y tenemos de la aludida época material abundante y caracterizado. Así, en un padrón de bienes cronológicamente emplazado en la década 1360-1370, no aparece finca alguna ni partida que limite con *les ermites* ni, lo que sería más probable, con el *cani de les*



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal

ermites, cosa que vemos con frecuencia en fechas posteriores.

Del 13 de mayo de 1375 es el albarán de mandamiento de pago que ampara el gasto que transcribimos: *Item paga a manament dels dits jurats al frare Bernat Fabra, hermita, los quals los dits jurats ab acort de prohoms consellers de la dita vila graciosament li manaren donar per amor de Jhesu Xrist en ajuda de una cellla que fa en lo terme de dita vila... deu sols.*

Son muchos a la sazón los frailes mendicantes que deambulan, escogiendo para lugar de devoción y recogimiento pequeñas edificaciones a las que con su dedicación van dando carácter. Y llegan estos «eremitas» incluso a dar nombre a estas instalaciones, que en principio apenas eran, como en el presente caso, celdas de anacoreta o *cellles*, cuando rebasan la categoría de cuevecita o balma. Y encontramos en este hecho la explicación de que todos o casi todas las ermitas, o los monasterios que algunas de ellas llegaron a originar, estén situados en bellísimos parajes, sin parangón al menos con los aldeaños. El fraile que siguiendo la regla del pobreto de Asís iba por el mundo predicando la caridad cristiana, cantando «al estilo de los juglares» el amor a Dios,

cuando la vejez o la enfermedad le obligaban, plantaba sus raíces. Y solía hacerlo en un paraje escogido tal vez de antemano, en que la naturaleza le hablaba de las bondades del Señor. No es, pues, casual que las ermitas se hallen en rincones amenos, junto a la fuente o al río cuando éstos existen, y veamos, si no, otro ejemplo: Clavería número 262, de 1456-1457. Folio 21 r.º: *Item dona e paga lo dit sin dich... per la calç qui compra per a obs de fer la cella qui volia fer hun hermita al pont del riu, sis sols.* Y creo, de pasada, que hemos dado con el origen de la ermita de Santa Quiteria.

Pero, volviendo a nuestra Virgen de Gracia, no tenemos a mano elementos para afirmar «rigurosamente» que fuera el paraje del actual ermitorio el escogido por Bernardo Fabra para edificar su celda. Pero hay varias razones que nos inclinan a suponerlo, y son: Primera, los diversos factores que concurren en el lugar para el fin perseguido por el anacoreta. Nadie que conozca el término afirmará que hay en él otro más idóneo, y mucho menos los que con el estudio del padrón de bienes arriba citado (aporto el testimonio del doctor Camarena Mahiques) tenemos una visión bastante clara de lo que debió ser esta



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal

término a finales del siglo XIV. Segunda, que el citado terreno fuera entonces bovalar de la villa, por lo que los Consejeros, que disponían jurídicamente de él, tenían autoridad para establecer a quien quisieran, en este caso al ermita, al amparo de intromisiones y molestias inherentes al tráfico de la ganadería trashumante con el inevitable acompañamiento humano, numeroso siempre y dado, por lo general, a la pendencia por un «quitame allá esas pajas». (Eran casi siempre mudéjares asalariados que ponían de su parte muy poco para estar dentro de la ley en cuanto a jurisdicción sobre pastos se refiere.) Y si eliminamos, en virtud de la nota recién transcrita el paraje correspondiente a Santa Quiteria, nos queda la más importante de las razones, sin duda alguna, y que responde al hecho de que muy pronto (1383, a los ocho años) comience a aparecer, ininterrumpidamente ya, la topográfica cita de *les ermites*.

DEVOCION LOCAL

Alternando con las noticias que del ermitorio hemos reunido, y a fin de ceñirnos en lo posible a un orden cronológico, consignamos seguidamente los hitos más importantes en la

devoción y culto de Villarreal a su Patrona.

Este mismo año de 1383 (Benito Traver aportó ya esta cita) aparece en el *Manual de Consells*, número 2, el acuerdo de que cierta procesión laudatoria en honor de Nuestro Señor e de la Verge Madona incluya a *les ermites* en su itinerario. Empero, y como se desprende del texto original, estimamos que no se debe relacionar aún la citada procesión con un auténtico culto a la Virgen en su ermita.

En 1387-88 se justifica el salario de los que fueron a sacar las cañas y broza que habían caído a la acequia por causa del fuego que los ermitaños (o eremitas, ya que todavía ambos conceptos no se habían individualizado) habían prendido en el cañar de la villa.

Es en 1394 cuando, a decir de Inza, que se apoya en «... cierta escritura que en nuestros días se ha dejado perder», el día 2 de julio acuerda Villarreal celebrar una fiesta por los beneficios recibidos de la Virgen ermitaña durante el citado año. No tenemos el *Manual de Consejos* de dicho año, pero sí la Clavería, documento tan caracterizado casi para darnos constancia de lo que ocurrió aquel año. Se justifican en ella diversos pagos por procesiones distintas, que llegan en su recorrido o tienen como meta las localidades de Castellón



Ajuntament de Vila-real Arxiu Municipal

(Santa María del Lledó), Almazora y Bechi, *per fer caritat*, según consta en el último caso. Se consignan otros pagos por fiestas celebradas en la localidad; por ejemplo, sermones que se celebran los días de San Bartolomé, Santa Lucía, San Pedro y *lo dia o festa de Simón e Judes*. Pero nada, en este año ni en los próximos siguientes, nos da el más ligero indicio sobre la celebración de tal fiesta.

Ningún derecho tenemos a poner en duda la honorabilidad del Padre Inza, pero si a sospechar de su buena fe, si juzgamos el contenido de su obra «La Ribera del Mijares habilitada de la Divina Gracia», en cuya fuente bebieron los alimentadores de la fábula. Y aunque no son éstas nuestras razones decisivas, como luego se verá, diremos a favor de Inza que algo debió ocurrir entonces, ya que este desfile de romerías sólo se efectúa en casos excepcionales y siempre con fundamento. A su favor abogaba también la antigua imagen, que se podía emplazar cómodamente en esta época.

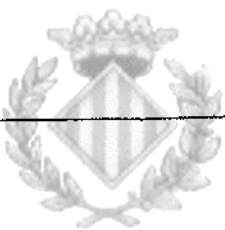
1429-1430. En el *Manual de Consells* número 16, de este período administrativo, figura el primer inventario observado de los bienes de la ermita, que se encomienda, a falta seguramente de algún eremita, a un seglar. *Inven-*

tari feyt dels bens que per los honrats Andreu Ayc e en Guillem Ocello, jurats, foren comarats an Jacme Ferrer, olim habitador de Buriiana e ara de la vila de Vilareal, ermila de les ermites de la sobredita vila de Vilareal. El contenido es bien pobre. Tan sólo dues miges flagades de borra, burelles, quasi noves, ab lestetes blanques, blaues e vermelles als caps.

Del absoluto dominio de la Universidad o Ayuntamiento sobre estas ermitas y territorio habla el hecho de que el clavero de 1441-1442 perciba por *els fruits de les ermites* cuatro sueldos. Más adelante paga dos por podar *la pinga de les ermites*.

1476-1477. Se acuerda que el acequero no lire el limo de la gola de la acequia Mayor, ni otras cosas, frente al huerto del ermitaño.

1483-1484. *Rebe lo... sindich, del frare de Sent Anthoni, per salinitre e sofre que li venen per a fer la festa de Sent Anthoni, setze diners.* Tres aspectos reveladores de este asiento son: Que la fiesta la pagaba el fraile con el fruto de su mendicación, seguramente. Que tenemos una fecha en la que emplazar, por lo alto, la fiesta anual que se celebra aún en honor de San Antonio. Y que ya entonces figuraba la pólvora entre los principales componen-



Ajuntament de Vila-real Arxiu Municipal

tes del jolgorio. La primera de estas conclusiones nos lleva a comprender el motivo de que no aparezca pago alguno relacionado con estas celebraciones, a las que el Consejo podía o no asistir corporativamente hasta la adquisición de los compromisos de que luego hablaremos.

1485. Febrero, 13. Acuerdo de que *sia donat han arch dels de pedra pignada de la esglesia, a mestre Pere Compte, per pagar lo respalle prop la capella de verge Maria de Gracia, que es ja principal a pugar, per embellir e enfortir la dita obra.* Y en 18 de junio de 1495 se acuerda que el pintor que ha pintado el retablo de Santa Maria de Gracia en la iglesia de la villa sea pagado de cuanto se le debe.

Si estos acuerdos los hubiéramos visto referidos a unos años antes, tal vez los hubiéramos desechado por supuesta falta de carácter. En efecto, la Virgen fue, durante la alta y buena parte de la baja Edad Media, *Madonna Sancta Maria de Gracia*, por excelencia. Únicamente a medida que los reales o prefabricados hallazgos iban adaptando su iconografía y «circunstancias» al gusto de cada localidad, perdía esta denominación para adquirir la de Lledó, Font santa, Balma, Avellà, etc. Y esta misma desviación explica por qué son tantas

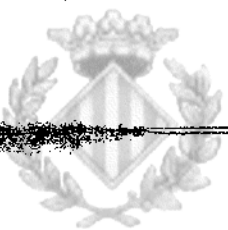
las «colras» localidades (casi una veintena en el reino de Valencia ha contado Sarthou) que conservan para la Virgen de su particular devoción la denominación primitiva.

Pero ahora, 1485, la cosa ha cambiado ya y debemos creer que la entronización de la Virgen de Gracia en la parroquial iglesia había de tener como fundamento una devoción, acrisolada ya si tenemos en cuenta los antecedentes que vamos relatando. Empero, es a partir de este momento cuando la local veneración adquiere auténtica categoría.

LICENCIA PARA CELEBRAR MISA EN «LES ERMITES»

En 1501-1502 aparece como ermitaño, al cargo de ambas ermitas (la de Gracia y la de San Antonio, naturalmente, situadas a un par de centenares de metros una de la otra), un tal *Frare Quereles*. Y durante su estancia, seguramente se consiguió el permiso para celebrar oficios, especialmente el de la Misa, como vemos seguidamente:

1502. Claveria de Arnau Paoner, fol. 19 r.^o: *Item dona e paga lo dit sindic, de moment dels dits honorables jurats, per la li-*



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal

encia que fon aguda del senyor Bisbe de poder dir missa en les ermites, cent deu sols. La qual te la vila en sa forma. E tres reals un Anthoni Bago qui ana a Valencia per portar dita licencia. Avi notament de Consell fet a III del mes de abril del any MDII, albardé de manament e acte de la dita licencia. Lògicament, hasta este momento se carecia de la licencia en cuestión, lo qual es otro dato a favor de un origen relativamente próximo de todo lo relativo al ermitorio y que apoyaría cuanto desde el principio venimos manteniendo, si no estuviera ya suficientemente documentado.

LA VERGE DE LA REIXA

Y llegamos a un momento, 1504, en que ocurre un suceso que estuvo muy a punto de ser trascendental. Porque la Virgen de Gracia de Villarreal, que se libró de ser llamada *de Riu, de les Ermites, de la Cova*, o incluso *del Bovadar*, estuvo en trance de ser llamada *de la Reixa*, pues así se la denominó durante casi dos siglos. Fue así:

En 7 de julio de este año (M. de C., número 49), c. Consejo acuerda requerir a los herederos del difunto Luis de Calaceyt, residentes

en Valencia, para que prontamente satisfagan las cincuenta libras que el causante habia dejado en su testamento destinadas a la construcción de una reja en la capilla de la Virgen en la iglesia parroquial. Se sugiere la vía de apremio, a la que se renuncia más tarde, previa la intervención de personas de buena voluntad, dejando en manos de los marinesos el cumplimiento de esta manda. Pero el dinero no llega sino al cabo de ininterrumpidas gestiones y molestos requerimientos. Y cuando, por fin, se hace efectivo (*M. de C.*, número 50), se observa que habían ido algo lejos en el encargo, pero no se arredran los Consejeros. Si algo falta ----acuerdan---- que se pague del *acapte dels joyels*. En 1506 está ya colocada la reja, pero, según lo previsto, los mil sueldos de la marinesoria de Calaceyt no alcanzaron, y hubo que recurrir *als joyels*, cosa que demoró su pago hasta el año 1508.

La cosa, así relatada, no parece revestir la mayor importancia; pero fue uno de esos temas pueblerinos que alimentan la pasión del vecindario durante unos cuantos años, hasta que con el tiempo el caso de la *reixa de la Verge* se olvidó.... dejando como secuela la *Verge de la Reixa*.

Ignoramos por ahora las circunstancias que



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal

aconsejaron el abandono de aquel mote, cuyo origen acabamos de exponer, pero felicitémos de ellas, cualesquiera que fuesen.

MISA SABATINA

Siguiendo con la capilla de la iglesia, y con un ligero sacrificio del orden cronológico, diremos que la *misa de la Virgen*, que según Traver se celebraba todos los sábados del año, cantándose a continuación la *Salve Regina*, tiene su origen en el siguiente acuerdo del 23 de marzo de 1519:

Hem mes lo dit honorable Consell ajustat mana esser notat que si los honorables jurats se poran avenir e concordar ab lo venerable clero de la sglesia de la dita vila, per una caritat que sia rahonable, e que quascuna semana lo dit venerable clero a honor, llor e gloria de Nostre Senyor Deu Jhesus Xrist e de la Sacratissima e Intemerada Humil Verge Maria, mare Sua, celebre una missa cantada ab diacha e subdiacha, en la capella e altar de la Verge Maria de Gracia, que sia posat un baci per la dita sglesia, acaptant mentres que la dita missa se celebrara quascun dissable, per ops de pagar la dita caritat de la dita missa.

IMPORTANTES OBRAS DE FABRICA

Sigamos con la ermita. 1505, abril, 20. Acuerdo: Que el ermitaño francés que al presente está en *les ermites de la Vergen Maria de Gracia*, por cuanto hace mucho bien, no pueda ser lanzado de allí sino mediante acuerdo del Consejo y con su propio beneplácito.

1507, febrero, 27. Que los jurados hagan *lo porche davant la porta de les ermites* de la siguiente forma: Que hagan una pasada por la villa *exortant a cascu hi done* y que, en cuanto no bastaran las caridades para dar cumplimiento a la obra, que se pague de los fondos de la villa. En el ejercicio siguiente se acuerda que de esta misma forma se haga también la plazuela.

1507-1508. Se vende una partida de cal *del forn que fet ha la vila per a les ermites*. Dada la importancia del caso podemos asegurar que se inicia la construcción del cuerpo principal de fábrica. El mismo año se justifica una importante cantidad por obras diversas realizadas en *les ermites*.

1507. En acción expiatoria, por una pestilencia que azota al Reino y extrema su virulencia en Villarreal, se va en procesión a *les ermites*, así como a La Piedad, de Bechi. Se



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal

dicen innumerables misas en sufragio de las almas del purgatorio, devoción que en la localidad llegó casi a nuestros días, y a Santa Ana, de la que muy pocos saben que era entonces la patrona. Se envían legados a Montserrat y a Santa Maria del Puig, con el encargo de hacer decir misas.

1508. Registra el ermitorio la presencia de *frare Nicolau*, franciscano, y *frare Hilari*, ermita francés de cuya presencia se habló ya. El primero habita en la villa y se dispone que se traslade allí. Continúan las obras a ritmo seguramente lento hasta 1513 (*M. C.*, n.º 57) en que Pere Gil, notario de la villa, se ofrece a impulsarlas a sus expensas, a lo que accede el Consejo. (Nota que no transcribimos, pese a ser importante, por haberla publicado Traver.)

MONASTERIO

Vamos viendo cómo, de un tiempo a esta parte, y a medida que crece el edificio, los frailes ermitaños son dos en lugar de uno. En 1514 se establece a los franciscanos Lorenç de la Torre y Berthomeu de Castro. El Consejo acuerda la compra del ajuar más elemental, del que se carecía, para uso de estos

religiosos, encomendándolo mediante inventario notarial a *frare* Lorenc. Poco duraron, sin embargo, puesto que al siguiente año se acuerda que sean vendidas en subasta dos frazadas y un jergón. Y que si se encuentra alguna persona, tanto religiosa como seglar, que quiera estar en la ermita, y que a juicio del Consejo fuera buena y suficiente, que se la establezca.

1530. Se acuerda que *sia remogut e foragitat* de la ermita un tal Miquel Civella, cuya conducta no place al Consejo y que se establezca en su lugar al reverendo fray Juan de Santa Maria, alias Bonet, de la orden de Predicadores, y que su estancia allí dure mientras al Consejo plazca y no más.

1552-1553. A *frare* Matheu, *hermita de les ermites*, se le paga un sueldo y seis dineros por tres *rabosins* que mató en el término.

Y con este alternar de religiosos y seglares, llega el año 1577 en que se establece la Orden Franciscana, reforma Alcantarina, cuya presencia en el ermitorio dura tan sólo dos años (en 1578 se trasladan a la villa), realizándose en el interin importantes obras a cargo del Consejo, bajo la dirección del *obrer e administrador del reverent convent y monestir de Nostra Senyora de Gracia*, el notario Joan Jordà. Se paga también *per lo adop dels mis-*



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal

sal y breuari per als frares y se adquiren monaje de cocina.

FIESTA ANUAL EN EL ERMITORIO

Y por fin, el voto de la fiesta anual: 1603, mayo, 24. M. de C. n.º 67. Acuerdo: *Que la prolessa que se ha determinat per lo present Consell se faça tots anys en lo dia de la Visitació de Nostra Senyora a les ermites o a la casa de Nostra Senyora de Gracia, se faça ab intervencio de sel preveres de la esglesia parrochial de la present vila e de quatre frares religiosos. Co es, dos de cascu monestir, e que a cascu los sia donada la caritat de V sous en ajuda de costa del gasto que auran de fer en menjar. E que de ninguna manera se faça dinar en dit dia a costa de la vila, e aço per evitar alguns inconvenients e abusos que en semblants jornades se solen e acostumen fer fent-se dinar. Más adelante (fol. 43) el clero responde muy dignamente al Consejo que renuncia a los cinco sueldos ofrecidos *per esser rosa de devocio* la acordada procesión a la casa y hermita... en lo dia de la Visitació de Santa Elisabet.*

El asunto está bastante claro y explica nuestras reservas en torno al texto de Inza. Sin duda alguna, de haber existido el documento que cita pero que no vio, estaría referido a alguna romería o acto expiatorio como los que hemos visto, con cierta concurrencia de circunstancias.

EL MORERAL

A partir del siglo xv se establece en Villarreal una importante industria textil que trans- forma en todas sus fases lino, cáñamo y seda, utilizando casi siempre productos obtenidos por su propia agricultura. Es, sobre todo, la industria sericícola la que adquiere mayor relieve durante los siglos xvii y xviii, llegando hasta la pasada centuria, y de ello daban testimonio nuestros abuelos con su nutrido refranero y su toponimia que nos transmitieron íntegramente, aunque ya en nuestros días apenas tengan sentido. El moral o morera, con cuya hoja se alimenta al gusano, forma parte de nuestro paisaje, alternando con frutales distintos (entre los que, dicho sea de paso, abunda ya el naranjo) o bordeando las huertas. El Consejo planta de este árbol distintas fincas que le son propias y mediante subasta



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal

anual las arrienda, obteniendo pingües beneficios. Los contratos, que figuran en el archivo, son verdaderos tratados del cultivo de esta especie, puesto que figuran en sus cláusulas las podas, riegos y demás labores a que se compromete el licitante.

Del único de estos morerales que se conserva, al menos en parte, damos ahora la noticia de su plantación, que consta en el libro de acuerdos de 1668, en el que se dispone que *en la Ermita... de la sisterna en amunt, lo administrador plante moreres.*

Vemos aquí a otro personaje, si no nuevo por lo menos interesante, y que como el árbol de la seda ha llegado a nuestros días. Se trata del *Administrador*, al parecer con todo el sentido y extensión que al cargo damos en la actualidad y cuya institución se remonta, por lo menos, a mediados del anterior siglo xvi.

LA IMAGEN VESTIDA

Lejos ya la Edad Media, con su profundo concepto de la divinidad, con su fe dura, seria y alegre (Heer), con su religiosidad fuerte, sobria y desprovista de sentimentalismos; cuyos hombres no necesitaban prodigio alguno para

modelar una imagen y adorarla (porque sabian del fuerte misterio que había detrás de lo puramente formal) y erigirle no una ermita, sino todo un templo en cualquier lugar hermoso. Les bastaba para ello su fe y la tenían en buena dosis. Pero estamos ya en el momento barroco, que no arranca de un concepto estético, sino que es éste el que deriva de la mentalidad de una época. A la imagen se la adora, pues, en barroco, es decir, a condición de jugar un poco con ella. Y nacen entonces las «camareras», que con artificioso ritual visten, desvisten y adornan a la imagen con trapo y oropel en inimaginable profusión, y en uso de un privilegio que consideran trascendente. Y no falta la que, a falta de alhajas, le presta su cabellera misma, con lo que definitivamente se oculta una talla que llevaba en su sencillez toda la verdad de su tiempo. Es entonces cuando la imaginación empieza, con la crisis de espiritualidad, a inventar prodigios. Como una reminiscencia del viejo culto a los dioses latinos, cada pueblo encuentra «su» Virgen. Le da carta de vecindad y lo demás surge por añadidura. Y no terminará el xviii sin que la fábula esté ya completa y perfilada con los más sutiles matices.

En cuanto a Villarreal se refiere, un inven-



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal

torio de 1603 nos autoriza a suponer que ya entonces estaba vestida la imagen. No sería, pues, descabellado suponer que la transformación se efectuó durante la estancia de los alcantarinos en la ermita. Por lo demás, véanse las siguientes notas:

LA COVELLA

1672, septiembre, 28. Acuerdo: *Que se li concederea a mossen Geroni Cabrera, prevere de dita vila lo que demana ab suplicasio, en lo dia de hui a dit consell posada, respecte de concedir-li la covela esta baix lo aposento del administrador de la Ermita de Nostra Senyora, de llur vida de aquell no mes, atento vol impellir dita covela, pera lo qual lo dit Consell dona facultat als jurats de dita vila pera que dita concesio de dita covela li sia concedida al dit mossen Geroni Cabrera de llur vida, per escrit, que en ningun temps paga causar perjuhi a la dita vila.*

Es la primera noticia que tenemos de la *covela* y con toda seguridad, a juzgar por el contexto, el *se diu* implica una versión reciente del hecho. Si la tradición hubiera tenido

alguna solera el término no resultaría tan vago; y si los antiguos la más leve noticia de ella, a la sazón no hubiera sido necesario *impellir la coweta* (es decir, promoverla, practicar en ella obras, en este caso), sino que la cosa hubiera estado ya hecha después de varias centurias de incesantes obras.

Lo único que sobre la cueva cabe admitir, un tanto gratuitamente por cierto, es que Berнат Fabra se estableciera en ella en sus primeros días de estancia en la villa, antes de pedir ayuda al Consejo para construir su celda. Y de aquí a concederle la categoría de protosantuario es sólo cuestión de buena voluntad (1).

VOTO PERPETUO

Finalmente la actual fiesta anual, con su romería y su novena, fue votada por el Consejo a raíz de una epidemia que asoló a la villa: Mano de acuerdos de 1757, folios 16 v.º, 17 v.º y 18 r.º «En la villa de Villarreal, a los trece días del mes de junio del año mil setecientos cincuenta y siete... Orosi, fue propuesto por el dicho Regidor Decano el que, atento de que las enfermedades que hay en



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal

esta villa toman mucho cuerpo y son de malignísima calidad y contagiosas, que hera su dictament y parecer se haga una posesion general de rogativas por la villa y arravales y que se saquen en dicha posesion diferentes imágenes, como son la Virgen de Gracia, San Jayme, San Pasqual Baylon, San Roque, San Alberto, y otras que convengan para que Nuestro Señor sea servido por sus ruegos aplacar dichas enfermedades y dar consuelo a sus vecinos...

Orosi, y por ultimo, fue resuelto por dicho Ayuntamiento el que se funde una fiesta para siempre jamas Perpetua a la Virgen de Gracia, en la Parroquial desta villa de Villarreal, del modo y forma la haze la villa al Señor San Jayme Apostol, patron y titular desta villa y de dicha Yglesia, y que se hagan un novenario a dicha Virgen con sus pláticas o sermones en dicha Yglesia y que se celebre dicha fiesta todos los años el primer domingo de setiembre, pagando la villa de sus propios lo que costare y que para celebrar el clero dicha fiesta, se trayga la Virgen desde su hermita a la dicha Parroquial, antes de celebrar dicha fiesta, y concluido el novenario se buelva a su Hermita la dicha Virgen, cuya fundacion se haga atento a los muchos con-

suelos y favores que esta villa y sus moradores han experimentado de dicha Virgen en diferentes ocasiones y recursos se han echo a la dicha Virgen y que espera esta villa los continuara por su intercesion y conseguira de Nuestro Señor y su Amado Hijo, y que esta fiesta se funde como dicho es, empero quedando siempre en ser la fiesta de la Visitacion de la Virgen a su Prima Santa Isabel haze la villa, volada de antiguo, en la Heremita de dicha Virgen de Gracia, contruhida y edificada en las riberas del rio Mijares, termino de esta dicha villa de Villarreal cada año, y en dicha conformidad lo votaron, determinaron y acordaron y firmaron, de dichos señores los que supieron... Ante mí. Jayme Gil, escribano.»

(1) El manuscrito de «cuenta y razón de la Ermita» de que habla Traver, perdido ya, y en el que se dice de una cueva y de un pastorcillo, está escrito en castellano, testimonio irrefutable de que no es anterior al siglo XVIII. Esto, aparte de que cuenta también el estilo, hubiera sido anteriormente tan raro como escribirlo ahora en portugués.



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal



IV
DATOS NEGATIVOS,
referidos a la Puna de Castellón,
EN RELACION CON LA PESTE DE 1348